SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 12. **Año 100. 26 de septiembre de 2017**

DECRETO QUE AUTORIZA SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE DERECHOS DE LOCALES DE MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO QUE APRUEBA EL ESTABLECIMIENTO DE LA "ROMERÍA 2017"

D I R E C T O R I O

Gobierno de
Guadalajara

Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Enrique Cárdenas Huezo
Director del Registro Civil en funciones de Secretario General con fundamento en lo dispuesto en el artículo 230, fracción I del Reglametno de la Administración Pública Muncipal de Guadalajara

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 26 de septiembre de 2017

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE DERECHOS DE LOCALES DE MERCADOS MUNICIPALES……..……3

DECRETO QUE APRUEBA EL ESTABLECIMIENTO DE LA "ROMERÍA 2017"……..……6

DECRETO QUE AUTORIZA SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE DERECHOS DE LOCALES DE MERCADOS MUNICIPALES

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Enrique Cárdenas Huezo, Director del Registro Civil en funciones de Secretario General conforme lo dispuesto en el artículo 230, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 74/48/17, relativo a los oficios DJM/DJCS/CC/1815/2016, 479/2017 y 881/2017 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite expedientes para el procedimiento de revocación de la concesión de locales comerciales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza a la Síndico Municipal que inicie el procedimiento de revocación de derechos de locales de mercados municipales de los siguientes concesionarios, solicitados por la Unidad Departamental de Mercados y Espacios Abiertos:

No.	EXPEDIENTE	MERCADO	LOCAL	NOMBRE
1	58/2016	Ignacio Zaragoza	40	Floralia Díaz Ruelas
2	59/2016	Ignacio Zaragoza	85, 86, 87	María Angélica Cervantes Bañuelos
3	60/2016	Ignacio Zaragoza	41	Floralia Díaz Ruelas
4	61/2016	Ignacio Zaragoza	88	Ricardo Cervantes Bañuelos
5	62/2016	Ignacio Zaragoza	89	Jaime Cárdenas Álvarez

No.	EXPEDIENTE	MERCADO	LOCAL	NOMBRE
1	Exp. Admvo. 2860/2017 exp. Int.212/2017-Rev.	Felipe Ángeles	124 y 125	Juan Macias Aguirre

No.	EXPEDIENTE	MERCADO	LOCAL	NOMBRE
2	Exp. Admvo. 2859/2017 exp. Int.184/2017-Rev.	Alcalde	407	David Valdez Garibay

No.	EXPEDIENTE	MERCADO	LOCAL	NOMBRE
01	868/2017	Ramón Corona	M53-L05	Graciela Figueroa Aguilar
02	869/2017	Ramón Corona	K50-L01	Griselda Montes Alcaraz
03	870/2017	Ramón Corona	F17-L16	Uziel Ávalos Arrellano
04	871/2017	Ramón Corona	F18-L06	Ramona Pérez Flores
05	872/2017	Ramón Corona	B06-L08	Ricardo Cárdenas Sánchez
06	873/2017	Ramón Corona	F17-L15	Juana García Benitez
07	874/2017	Ramón Corona	F18-L16	Johanna Jazmín Preciado López
08	875/2017	Ramón Corona	F18-L18	Juan Antonio Villarruel Gómez
09	876/2017	Ramón Corona	G24-L10	Cuauhtémoc Israel Villarruel
10	877/2017	Ramón Corona	G24-L12	Gabino Tinajero López
11	878/2017	Ramón Corona	H28-L04	Luis Eduardo Navarro Orozco
12	879/2017	Ramón Corona	H34-L02	Francisca Resendez Rivera
13	880/2017	Ramón Corona	H34-L03	Ma. De los Ángeles Jiménez Gutiérrez
14	881/2017	Ramón Corona	I36-L03	Eucebio Martínez Rodríguez
15	882/2017	Ramón Corona	J39-L09	María Tráncito Cárdenas Martínez
16	883/2017	Ramón Corona	J42-L13	José Fernando Ramos Magaña
17	884/2017	Ramón Corona	J42-L15	José Fernando Ramos Magaña
18	885/2017	Ramón Corona	M52-L04	Ma. Del Carmen Enrique Núñez
19	886/2017	Ramón Corona	M52-L06	María Leticia Gaspar Figueroa
20	887/2017	Ramón Corona	M52-L07	Graciela Gaspar Figueroa
21	888/2017	Ramón Corona	M53-L03	Carlos Alvarado Rodríguez
22	889/2017	Ramón Corona	M53-L04	Carlos Alvarado Rodríguez
23	890/2017	Ramón Corona	M53-L06	Miguel Ángel Hernández Chávez
24	891/2017	Ramón Corona	M55-L11	Miguel Ángel Hernández Chávez
25	892/2017	Ramón Corona	M55-L13	Alfredo López Sánchez
26	893/2017	Ramón Corona	M55-L14	Salvador López Sánchez
27	894/2017	Ramón Corona	M55-L18	Rebeca Navarrete Ruiz
28	25 Abastos	Abastos	Bodega 224 Bloque “A”	Juan Hernández Salas
29	919/2017	Mexicaltzingo	32	Germán Asunción Luna Reyes
30	920/2017	Mexicaltzingo	54	Germán Asunción Luna Reyes
31	921/2017	Mexicaltzingo	45	Gustavo Ramos Amézquita
32	922/2017	Mexicaltzingo	25	Ignacio Israel Pérez Carbajal
33	923/2017	Mexicaltzingo	29	Dolores Zarazúa Ríos
34	924/2017	Mexicaltzingo	18	María Teresa Fuentes Mateos
35	925/2017	Mexicaltzingo	06	Josefina Martínez Almodovar
36	802/2017	Mexicaltzingo	36	José de Jesús Guzmán Hernández
37	804/2017	Mexicaltzingo	50	Ricardo Lara Hernández
38	806/2017	Mexicaltzingo	26	Francisco Hernández Amezola
39	185/2017	Alcalde	408	Davis Valdez Garibay

Segundo. Se instruye a la Síndico Municipal para que emita y suscriba la resolución que en derecho corresponda, conforme al artículo 91 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para llevar a cabo el procedimiento de revocación de derechos de locales de mercados municipales.

Cuarto. Una vez concluido el procedimiento, se instruya a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO ENRIQUE CÁRDENAS HUEZO
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 230, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

DECRETO QUE APRUEBA EL ESTABLECIMIENTO DE LA "ROMERÍA 2017"

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Enrique Cárdenas Huezo, Director del Registro Civil en funciones de Secretario General conforme lo dispuesto en el artículo 230, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 74/72/17, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de los regidores Juan Francisco Ramírez Salcido, Sergio Javier Otal Lobo, Alfonso Petersen Farah y Bernardo Macklis Petrini, que tiene por objeto el establecimiento de la "Romería 2017", que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento de conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba por unanimidad el establecimiento de la "Romería 2017" en los siguientes puntos:

1. Sobre Avenida Hidalgo entre Santa Mónica y Pedro Loza.
2. Sobre calle Pino Suárez entre Hidalgo e Independencia.
3. Sobre calle Pedro Loza entre Hidalgo e Independencia.
4. Sobre calle Liceo entre Independencia y Juan Manuel.
5. Sobre calle Belén entre Hidalgo e Independencia.

Como espacios de reserva se autorizan las calles de:

1. Sobre calle Pedro Moreno desde Donato Guerra hasta Colón.
2. Sobre calle Ocampo desde Juárez hasta Pedro Moreno.
3. Sobre calle Galeana desde Juárez hasta Pedro Moreno.
4. Sobre calle Colón desde Juárez hasta Pedro Moreno.

Tercero. Se aprueba que en dicha festividad se instalarán desde 290 hasta un máximo de 366 comerciantes, quienes podrán vender los productos que marcan sus permisos o solo en los días del evento, podrán ofertar los siguientes giros:

I. Artículos religiosos y relacionados con la festividad; y
II. Alimentos preparados sin gas, con carbón o parrilla eléctrica.

Cuarto. Se aprueba por unanimidad que la feria se instalará del día miércoles 11 de octubre de 2017 al día jueves 12 de octubre del mismo año en los horarios y ubicaciones que establezca la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Quinto. Los espacios destinados a los comerciantes y artesanos ubicados en el polígono de Zona de Intervención Especial Centro Histórico, durante esta festividad, estarán sujetos a reubicación por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia, en caso de que a su consideración afecte a la logística y planeación del evento.

Sexto. Se aprueba que el comercio establecido dentro de la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, con su licencia de funcionamiento vigente, que sean clasificados como licencia Tipo A, podrán, si así lo desean, ampliar el horario de su funcionamiento hasta las 01:00 horas del día 12 de octubre del año 2017.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO ENRIQUE CÁRDENAS HUEZO
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 230, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

Gobierno de
Guadalajara